

I

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 09318

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos de PRE-DIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA;

QUE el señor Alberto Bustamante Illingworth, con el patrocinio del abogado Eduardo López Espinoza, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 86-977-IA y 86-1743-IA del 19 de agosto y 14 de octubre de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1433 del 4 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA por UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA, dividido en catorce mil ochocientas acciones de cien sucres cada una, b) la prórroga de plazo a cien años, contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y c) La reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Noveno, suprimase "y representada por la totalidad de los mismos"; en el Artículo Décimo Segundo, a continuación de "cuantas sean las acciones", agréguese "liberadas"; en el Artículo Vigésimo Séptimo, a continuación de "...hubieren extendido..." agregar "debidamente inscritos en el Registro Mercantil; en el Artículo Trigésimo, reemplácese "veinte por ciento" por "cincuenta por ciento"; y en el Artículo Trigésimo Segundo, al final, agréguese "de

705/28

09318

HARLEQUE* SOCIETAS ANONIMA PREJULENSA
(įmųsųsų nēnēs) lēb lūnēstēf tēbēvzīgēf

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de junio de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, a prorrogar su plazo de duración y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a 10 NOV. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR. 13d.
DL. Aided

3900 02

da inscrita esta Resolución de fojas 42.980 a 42.984, número 9.907 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.059 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

84890
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 13.994 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil